

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

UNIÓN MARITAL No. 1100131100042020 0509

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACION incoada por LUZ MERY SALCEDO CASTAÑEDA, mediante apoderado judicial, en contra de los herederos determinados, señores ADRIANA ISABEL CHACÓN SALCEDO, JOHANNA KATHERINE CHACÓN SALCEDO, DAVID ALFONSO CHACÓN SALCEDO, ANGELICA MARÍA CHACÓN SALCEDO y LAURA DANIELA CHACÓN SALCEDO, así como herederos indeterminados del causante JUSTINO ALFONSO CHACÓN CUBILLOS.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

En cumplimiento del artículo 87 del C. G. del P., emplácese a los herederos indeterminados. Efectúese la publicación en la forma y términos prevista por el Decreto 806 de 2020.

Reconócese personería al(la) abogado(a) ENRIQUE CELIS LEÓN para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cd9bf9d1d9ca9a96f492f6be4048f7a8150cc74800256231350c16064d6a015

Documento generado en 30/11/2020 05:30:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>125</u>	DE HOY <u>01 DIC 2020</u>
La Secretaría _____	